Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7279

BUENOS AIRES, 21 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-463-11-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Sra. IURINIC, DELIA INES., solicita su reinscripción y la modificación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 140030287, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S .) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

//..

DISPOSICIÓN Nº 7279

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la Sra. IURINIC, DELIA INES, con domicilio en la AV. Del Libertador Nº 510 – San Vicente – Provincia de Misiones y Establecimiento en la calle Juan B. Justo Nº 941 – San Vicente – Provincia de Misiones, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 140030287, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Kramer, Fernando Luis. (Mat. Nº 1.291).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 7188/05, bajo el Nº 140030287, a la Sra. IURINIC, DELIA INES., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 140030287, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

//..

DISPOSICIÓN Nº 7279

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

//..

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-463-11-7

DISPOSICIÓN Nº 7279

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionado de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Lustradores para vehículos, Revividores siliconados (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-463-11-7

DISPOSICION N° 7279

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.